



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **04 ENE. 2017**

**VISTO:**

La Ley N° 3 artículo 13 incisos n, ñ y o, y el telegrama remitido por el agente DEL VALLE, Julián Martín.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Las disposiciones de la Ley N° 3 en materia de asignación y administración del presupuesto y fijación del régimen jurídico de los agentes, no hacen otra cosa que operativizar las competencias administrativas conferidas al ente por el artículo N° 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dicho en otros términos, las competencias de la Defensoría en relación a la ejecución de su presupuesto, su administración, y el ordenamiento jurídico de su personal provienen de la propia Constitución, lo que enerva el ejercicio de estas facultades por cualquier otro poder de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El 16 de diciembre de 2016 el agente DEL VALLE, Julián Martín, legajo N° 2015, DNI N° 32.323.305 ha remitido telegrama colacionado del Correo Argentino con su renuncia a esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 01 de enero de 2017.

En función de lo expuesto corresponde aceptar la renuncia del agente DEL VALLE, Julián Martín y proceder a su baja en la planta de Gabinete de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Subsecretaría de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a sus competencias.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el Art. 13 de la Ley 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1º.-** Aceptar la renuncia del agente DEL VALLE, Julián Martín, legajo N° 2015, DNI N° 32.323.305 presentada mediante telegrama colacionado del Correo Argentino del 16 de diciembre de 2016 y proceder a su baja en la planta de gabinete desde el 01 de enero de 2017, debiéndose entregar al agente mencionado la respectiva certificación de haberes y servicios.

**Artículo 2º.-** Pasar a la Subsecretaría Técnica y Administrativa a efectos de la intervención que le compete.

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

**DISPOSICIÓN N° 005/17**



**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.